



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 24 de enero de 1986

Núm. 11

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a CO. RU. CA. SA., contratista de las siguientes obras:

"Captación de agua en Villasarracino", núm. 17/81

"Abastecimiento y saneamiento en Villorquite del Páramo", núm. 274/82.

"Pavimentación en Cardeñosa de Volpejera", núm. 208/82.

"Mejora del abastecimiento en Saldaña", núm. 13/82.

"Saneamiento en Cillamayor", número 158/82.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30-12-81; 14-4-83; 12-5-83; 9-12-82 y 12-5-83, en la garantía definitiva de 60.000 pesetas; 134.029 pesetas; 103.000 pesetas; 48.000 pesetas, y 29.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 17 de diciembre de 1985.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5186

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091-1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o Funcionario Público, bien perteneciente a la Administración Central o a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligada a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda; al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera transcurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el

nombre y domicilio del Administrador, apoderado, arrendatario, depositario, o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciante podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que obtuviere, computándose también por la tasación pericial los bienes que en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de las que pudiera beneficiarse el Estado como heredero de abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier Autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos que, espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Palencia, 15 de enero de 1986. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).

219

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a in-

formación pública las solicitudes de autorización de instalaciones para suministro en régimen de servicio público, de la que es peticionaria la empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima, cuyas características se relacionan a continuación.

—Línea aérea a 20 KV, de 9.241 metros de longitud, tramo n.º 1, comprendido en los términos de Carrión de los Condes, Villotilla y Villaturde, de la línea general de Carrión de los Condes a Pedrosa de la Vega. (NIE-1.869).

—Línea aérea a 20 KV, y derivaciones, de 19.748 metros de longitud, tramo 2, comprendido en los términos de Villaturde, Villamoronta y Renedo de la Vega, de la línea general de Carrión de los Condes a Pedrosa de la Vega. (NIE-1.870).

Los proyectos pueden ser examinados en la oficina de esta Delegación Territorial, Plaza de San Lázaro, núm. 5-1.º. Palencia.

Las reclamaciones, en su caso, deben ser formuladas por escrito, y presentadas dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante esta Delegación Territorial.

Palencia, 21 de enero de 1986. — El Delegado Territorial, Vicente Torrego Cañas.

237

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.867

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, a los efectos previstos en el artículo 10 del mismo Decreto, se somete a información pública, durante el plazo de treinta días, la petición que formula Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea a 12 KV, centro de transformación interior de 630 KVA en módulo prefabricado de superficie y red de distribución subterránea a 380-220 voltios, para electrificación de Polígono Industrial en Osorno.

Palencia, 20 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, Vicente Torrego Cañas.

238

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Transportes, Turismo y Comercio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por

carretera, entre LEON-PALENCIA, con hijuela de Grijota a Villaumbrales, se ha solicitado modificación de horario y calendario en la expedición parcial de Paredes de Nava a Palencia, en el sentido de que la expedición que actualmente tiene su salida de Paredes de Nava a las 7,00 horas y llegada a Palencia a las 7,36 horas, y que se realiza de lunes a viernes, lo haga en lo sucesivo retrasando la salida de Paredes de Nava a las 7,45 horas y llegada a Palencia a las 8,30 horas, con parada en todas las poblaciones del itinerario, todos los días lectivos del curso escolar.

En cumplimiento de las normas de procedimiento establecidas por la Dirección General de Transportes, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en esta Delegación Territorial, sita en la Estación de Autobuses de esta capital.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Palencia, Grijota, Villaumbrales, Becerril de Campos y Paredes de Nava; y a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia.

Palencia, 13 de enero de 1986.—El Delegado Territorial de Transportes, Turismo y Comercio, Santiago de Castro Matía.

133

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de 9 de enero de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación "Clave: 1.8.P-2, Acondicionamiento de Intersección, C. C. 615 de Palencia a Riaño, y C-624 de Cervera de Pisuerga a Sahagún. Tramo: Saldaña".

Por Resolución de 16 de julio de 1985, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, por Decreto de 27 de diciembre de 1985, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de 5 de julio de 1985, fue aprobado el correspondiente proyecto, las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar en 1986,

con lo que llevan implícitas la declaración de utilidad públicas y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Delegación Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía del Ayuntamiento citado y de esta Delegación Territorial, a los efectos previstos en el mencionado art. 52 y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se cita, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o un Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento de levantamiento de actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante esta Delegación Territorial las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Palencia, 14 de enero de 1986.—El Delegado Territorial accidental, Antonio J. Alonso Burgos.

Relación que se cita

Término municipal: Saldaña (Palencia).

Día: 3 de marzo de 1986.

Lugar: Ayuntamiento de Saldaña.

Hora: Diez horas.

Terrenos

—Fincas núm.: 1.—Titular y domicilio: D. Manuel Sanmartín. Avda. de Capuchinos, 150. Tortosa (Tarragona).—Superficie expropiada: 75 metros cuadrados.

—Fincas núm.: 2.—Titular y domicilio: D. Juan Borge García. Calle Aguirrelanda, 35-2.º. Vitoria (Alava).—Superficie expropiada: 344,50 metros cuadrados.

—Fincas núm.: 3.—Titular y domicilio: D. Lupicino García Macho. Carretera Salou, 125-3.º-4.º. Réus (Tarragona).—Superficie expropiada: 135,50 metros cuadrados.

Finca núm.: 4.—Titular y domicilio: D. Faustino Diez Alvarez. 3013 Barsinghansen, 1. Veskampstr. 4. Hannover (Alemania).—Superficie expropiada: 2.170 metros cuadrados.

Edificaciones

- Finca núm.: 1-A.—Titular: Manuel Sanmartín.—Superficie expropiada: 30 metros cuadrados (casa en ruinas).
- Finca núm.: 2-A.—Titular: Juan Borja García.—Superficie expropiada: 60,50 metros cuadrados (casa en ruinas).—75,00 metros cuadrados (cuadra en ruinas).
- Finca núm.: 3-A.—Titular: Lupicino García Macho.—Superficie expropiada: 60,50 metros cuadrados (casa en ruinas).—75,00 metros cuadrados (cuadra en ruinas).

217

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y S. Social

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las 10,45 horas del día 20 de enero de 1986, han sido depositados los Estatutos relativos a la Organización Profesional denominada Asociación de Vendedores Ambulantes Palentinos, cuyo ámbito territorial y profesional son:

Ámbito territorial: Local.

Ámbito profesional: Vendedores Ambulantes.

Los firmantes del Acta de Constitución, son las personas que a continuación se reseñan:

- D. Angel González Chamorro
D. N. I. núm.: 12.660.450.
- D. Iluminado Campillo Gallego
D. N. I. núm.: 12.634.883.
- D. Teodoro de Britos Lorenzo
D. N. I. núm.: 12.737.634.
- D. José Luis Espinosa Hoyos
D. N. I. núm.: 12.721.014.
- Doña Aurora Seoane Alba
D. N. I. núm.: 14.555.543.
- D. Darío Sánchez Vielva
D. N. I. núm.: 12.741.633.

Palencia, 21 de enero de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.

227

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Oferta pública de plaza de Magistrado de Trabajo suplente

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo del Poder Judicial de 8 de octubre pasado, esta Magistratura re-

suelve convocar concurso para proveer una plaza de Magistrado de Trabajo suplente en la Magistratura de Trabajo de Palencia, entre Licenciados en Derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 200, 201, 212-2.º y 428 al 433 de la L. O. P. J.

En ningún caso podrá recaer el nombramiento en quienes ejerzan las profesiones de Abogado o Procurador.

Quienes deseen tomar parte en el Concurso deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Magistrado de Trabajo de Palencia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Magistratura de Trabajo o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia, solicitando la admisión al Concurso, deberán acompañar los aspirantes los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Palencia, veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Gabriel Coullaut Ariño.

225

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz

Dueñas.
Arconada.
Loma de Ucieza.
Bárcena de Campos.
Mantinos.
Pino del Río.
Quintanilla de Onsoña.
Villoldo.
Villarrabé.
Villota del Páramo.
Villalba de Guardo.

Juez de Paz sustituto

Támara de Campos.
Ribas de Campos.
Piña de Campos.
Antigüedad.
Villalba de Guardo.
Revenga de Campos.
Villasarracino.
Villalcázar de Sirga.
Requena de Campos.
Osornillo.

Arconada.

Collazos de Boedo.

Valladolid, diez de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario de Gobierno, Francisco Alaejos.—Visto bueno: El Presidente, José María Alvarez.

216

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Echepare López, Julio, de 26 años, casado, jornalero, natural de Burgos y vecino que fue de Santander, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, a fin de constituirse en prisión en sumario 25 de 1985, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

205

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se da trámite a procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 146-85, promovidos por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra doña Juana Miguel de la Vega y don Angel Pesquera Guerra, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, las fincas que luego se dirán, subasta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día diecisiete de junio, a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirve de base para la subasta.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que las posturas podrán hacerse en calidad de ser cedidas a un tercero.

Quinta: Que a instancia del actor, se sacan las fincas que se dirán, a pública subasta, sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Fincas objeto de la subasta

Local comercial y vivienda de la casa sita en Palencia, en la calle Colón, 46.

1) 7.—Número nueve.—En planta baja.—Local comercial único.—Ocupa la totalidad de dicha planta, excepto los espacios reservados para el portal de entrada, con sus dependencias, porche de la rampa de acceso a sótano y hueco de dicha rampa.—Tiene entrada derecha e independiente desde la calle Colón, y linda, frente, es fachada a dicha calle Colón, portal de entrada y hueco de la rampa; derecha, finca de la Comunidad de Propietarios "Calle Mayor"; izquierda, portal de entrada, hueco de la rampa y casa núm. 48 de la calle Colón, de Comunidad de Propietarios; y fondo, con casas números 149 y 151 de la calle Mayor, de Juliana Gómez e Ignacio López. Tiene una superficie útil de doscientos ochenta y siete metros y cuarenta y tres centímetros cuadrados, y construida de cuatrocientos trece metros y noventa y ocho decímetros cuadrados.

Inscrito en tomo 2.158, libro 613, folio 85, finca 39.014, inscripción 2.^a.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad aproximada de ocho millones seiscientos diez mil pesetas (8.610.000 pesetas).

2) 10.—Número diez. — En planta primera, vivienda tipo "A". Linda, entrando en ella: Frente, caja de la escalera y ascensor, patio interior de luces y vivienda tipo B de la misma planta; derecha, patio interior de luces y es fachada a la calle Colón; izquierda, caja del ascensor, patio interior de luces y patio exterior de luces; y fondo, finca de la Comunidad de Propietarios "Calle Mayor". ANEJO.—Privativamente, como anejo inseparable le pertenece la plaza de garaje núm. 1, en planta de sótano. Inscrito al tomo 2.158, libro 613, folio 88, finca 39.016, inscripción 2.^a. Se compone de estar comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, despensa, vestíbulo, pasillo y terraza al patio interior, y tiene una superficie útil de ciento nueve metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y construida de ciento treinta y cuatro metros y noventa y un decímetros cuadrados. Además, le pertenecerá como anejo inseparable, por estar vinculada a la misma, una plaza de garaje en sótano, que tendrá una superficie construida de veintinueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, a la que se accede con vehículo, directamente desde la calle Colón, mediante la rampa de acceso, y tiene su acceso también por la escalera y ascensor de bajada a sótano, desde el portal.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad aproximada de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000 ptas.).

Dado en Palencia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se da trámite a procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 292-85, promovidos por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra doña María Soledad Monreal Ugarte y don Manuel García Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, por término de veinte días, las fincas que luego se dirán, subasta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día veinticuatro de abril, a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirve de base para la subasta.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que las posturas podrán hacerse en calidad de ser cedidas a un tercero.

Quinta: Que a instancia del actor, se sacan las fincas que se dirán, a pública subasta, sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Fincas objeto de la subasta:

1) 42.—Número cuarenta y dos. Piso en planta baja letra "A". — Vivienda tipo A, primera del pasillo de la izquierda de la caja de escalera, según se entra desde el portal. Linda, entrando en ella: frente, pasillo de la escalera y patio de luces interior; derecha, piso "B" de la misma planta; izquierda, patio interior de luces y local comercial número cuarenta y uno; y fondo, es fachada a la Avda. José Antonio Primo de Rivera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad aproximada de dos millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (2.375.000 pesetas).

2) 43.—Número cuarenta y tres. — Piso en planta baja letra "B".—Vivienda tipo A, segunda del pasillo de la izquierda de la caja de escalera. Linda: frente, pasillo y patio interior de luces; izquierda, piso letra A de la misma plan-

ta; y fondo, es fachada a la Avda. de José Antonio Primo de Rivera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad aproximada de dos millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (2.375.000 pesetas).

3) Número cuarenta y cuatro.—Piso en planta baja, letra "C". — Vivienda tipo B, situada al fondo del pasillo de la izquierda, según se entra desde el portal. Linda, entrando en ella: frente, pasillo, patio interior de luces y piso letra "C" de la misma planta; derecha, patio trasero de luces, pasillo interior de luces; izquierda, patio interior de luces y es fachada a la Avda. de José Antonio Primo de Rivera; y fondo, Rufino Dueñas.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad aproximada de dos millones quinientas veinticinco mil pesetas (pesetas 2.525.000).

4) 45.—Número cuarenta y cinco.—Piso en planta baja "D".—Vivienda tipo A, primera del pasillo de la derecha de la caja de escalera, según se entra desde el portal. Linda, entrando en ella: frente, pasillo, caja de escalera y patio interior de luces; derecha, portal de entrada, patio interior de luces y caja de escalera; izquierda, piso letra "E" de la misma planta; y fondo, patio interior de luces y es fachada a la Avda. de José Antonio Primo de Rivera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad aproximada de dos millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (2.375.000 pesetas).

7) 54.—Número cincuenta y cuatro.—Piso primero, letra "C". Vivienda tipo A, la tercera del pasillo formado a la derecha de la escalera, subiendo por ésta. Linda, entrando en él: frente, pasillo y patio interior de luces; derecha, piso primero letra D de la misma planta; izquierda, patio interior de luces y piso primero letra "B" de la misma planta y fondo, patio interior de luces, y es fachada con la Avda. de José Antonio Primo de Rivera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad aproximada de dos millones quinientas veintidós mil pesetas (pesetas 2.522.000).

14) 67.—Número sesenta y siete.—Piso segundo, letra "D". Vivienda tipo A; cuarta del pasillo formado a la derecha de la caja de escalera subiendo por ésta. Linda: frente, pasillo y patio interior de luces; derecha, patio interior de luces y piso segundo letra "C"; y al fondo, patio interior y es fachada a la Avda. José Antonio Primo de Rivera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad aproximada de dos millones quinientas veintidós mil pesetas (pesetas 2.522.000).

15) 68.—Número sesenta y ocho.—Piso segundo, letra "C".—Vivienda tipo B, que se encuentra al fondo del pasillo formado a la derecha de la caja de la escalera, subiendo por ésta. Linda, entrando en él: derecha, patio trasero de luces del edificio, pasillo de la escalera y patio interior de luces; izquierda, patio interior de luces y es fachada a la Avda. de José Antonio Primo de Rivera; y fondo, Rufino Dueñas.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad aproximada de dos millones seiscientos setenta y ocho mil pesetas (2.678.000 pesetas).

Dado en Palencia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

207

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativos de menor cuantía 639-85, a instancia de Angel Fuentes Guerra, S. A., contra doña María Lourdes Barreda y otros, sobre tercería de dominio, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 269 y 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se concede a la demandada doña María Lourdes Barreda, cuyo actual paradero se ignora, el término de diez días para comparecer en el juicio.

Palencia, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

209

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente número 638-85, sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de doña María de las Angustias Ferrer Martín, mayor de edad, soltera, y vecina de Palencia, María de Molina, 12, por fallecimiento de su hermano don Alejandro Ferrer Martín, en estado de soltero, el que tuvo lugar en Valladolid, el día 22 de octubre de 1985, y a tenor de lo que previene el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, y que reclaman la herencia del mismo los hermanos del causante don Emilio, don Angel Francisco, doña Juana-Avelina y doña María de las Angustias Ferrer Martín; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado y expediente referenciado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia, a diez de enero de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. —El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

142

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en autos de juicio ejecutivo número 244-84, a instancia de don Felipe Calleja Ruiz, representado por el Pro-

curador señor Herrero Ruiz, frente a Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (SATO), que tuvo su domicilio en Eras del Bosque, de Palencia, y contra Calet Transportes Excavaciones, con domicilio en Torredembarra, éstos en situación de rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.451.774 pesetas, por la presente, se hace saber a expresados demandados, haberse practicado en los presentes autos, la correspondiente tasación de costas, que asciende a la suma de 747.920 pesetas, lo que se le hace saber a fin de que en término de tercer día, puedan impugnar la misma caso de no estar conformes o considerarla excesiva, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

203

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 12/1986, seguido a instancia de doña Antonia Peral Espina, mayor de edad, casada y vecina de Palencia, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra doña Julia Martín Hernansanz y otros, así como los herederos y personas que tuvieran derecho a la herencia yacente de don Teodoro Martín Hernansanz; por medio de la presente, se emplaza a estos últimos, para que comparezcan en autos y contesten la demanda en el improrrogable plazo de veinte días.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos y personas que tuvieran derecho a la herencia yacente de don Teodoro Martín Hernansanz, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

204

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En autos de Divorcio núm. 128-1985, de este Juzgado, se ha dictado sentencia del tenor literal que sigue, en su encabezamiento y fallo:

Número 82.—En Cervera de Pisuerga, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA: En autos de Divorcio número 128 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Lucía Blanco Antolín, mayor de edad, separada, vecina de Guardo; representada por el Procurador don Francisco Conde Guerra, y bajo la dirección letrada de don Emilio Alvarez Riaño; y contra don Manuel

Espanhol Ramos, mayor de edad, separado, minero, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal; y contra el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Primero: Que debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio de Lucía Blanco Antolín y Manuel Espanhol Ramos, debiendo inscribirse esta sentencia en el Registro Civil del matrimonio y nacimiento de la hija menor; Segundo: Quedará la hija del matrimonio, Sonia Espanhol Blanco, en compañía y custodia de su madre; Tercero: El esposo pagará mensualmente a la actora, el 50 por 100 de sus haberes líquidos, la mitad de cuya cantidad corresponderá a la pensión de la esposa y el resto a alimentos de la hija, cuyos derechos expresamente se declaran; Cuarto: No ha lugar a especial imposición de costas, las que no serán exigibles a la esposa que goza de Beneficio de Justicia Gratuita. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos de que dimana y notifíquese a las partes, haciéndolo en la forma ordinaria al demandado, de no solicitarse la notificación personal en plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en plazo de cinco días, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente cédula que firmo en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial (ilegible).

215

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se tramitan autos de desahucio número 216-85, de los que se harán mención, se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA. — Palencia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis. Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, ha visto y oído los autos de desahucio núm. 216-85, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de doña Matilde López Villamediana, frente a don Diego Hernández Jiménez, mayor de edad, y vecino de Palencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por falta de pago de rentas.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Matilde López Villamediana, frente a don Diego Hernández Jiménez, debo declarar y declara haber lugar al desahucio y, como consecuencia, condenar al demandado señor Hernández Jiménez, a desalojar y dejar a la libre disposición de la actora, la vivienda del piso 5.º, izquierda, de la casa núm. 8, de la calle Fábrica Nacional de Palencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efec-

túa en el plazo legal, y debo condenar y condeno asimismo a dicho demandado al pago de las costas del juicio".

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado en ignorado paradero, libro la presente en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez, Ernesto Mangas González. — La Secretaria, Margarita Martín.

210

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición número 141-85, que se dirán, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, ha visto y oído los autos de cognición número 141-85, que sigue el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Bigar Centro, Comunidad de Propietarios, dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, frente a don Pablo Megido Dueñas, don César Peláez Castro, y don José María Peirón Bardaji, todos ellos mayores de edad y vecinos los dos primeros de Palencia, y el tercero de Barbastro (Huesca), sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que debo de desestimar y desestimo la demanda formulada por Bigar Centro, Comunidad de Propietarios, frente a don José María Peirón Bardaji, condenando a dicha parte actora al pago de las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma, al demandado rebelde, libro el presente en Palencia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez, Ernesto Mangas González.—La Secretaria, Margarita Martín.

178

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

D. Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 150/85, seguido en este Juzgado a instancia de don Félix González Miguel, frente a don Laureano Ibáñez Nava, sobre reclamación de cantidad y en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el señor don Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, los

presentes autos de juicio de cognición número 150 de 1985, seguidos a instancia de don Félix González Miguel, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamediana (Palencia), representado por el Procurador Sr. don Fernando Fernández de la Reguera Calle, asistido del Letrado don Ernesto Madrigal Pérez, contra don Laureano Ibáñez Nava, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Palencia, Avenida de Santander, número 12, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por don Félix González Miguel, representado por el Procurador Sr. don Fernando Fernández de la Reguera Calle, frente a don Laureano Ibáñez Nava, debo de condenar y condeno a referido demandado a que abone al actor la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interposición de la demanda, hasta su efectivo pago, con expresa imposición de costas al demandado. Cúmplase con lo dispuesto por los artículos 248.4.º y 266 de la L. O. P. J. Señalándose que la presente resolución no es firme, siendo apelable en ambos efectos para ante la Excm. Audiencia Provincial, a interponer ante este Juzgado por escrito y firma de Abogado, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado Miguel Angel Amez Martínez, rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha, por el señor Juez de Distrito que la suscribe, ante mi de que doy fe.—Firmado María Teresa Martínez Collazos, rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Laureano Ibáñez Nava.

Dado en Palencia a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Miguel Amez Martínez. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

179

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en período voluntario, de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes a los meses de JULIO y AGOSTO del año 1985

Se pone en conocimiento de todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas Potables, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, que por la Recaudación Municipal, se intentará el cobro a domicilio, de los recibos correspondientes al Bimensual de los meses de julio y agosto de 1985, desde el día

veinticinco (25 de enero de 1986, hasta el día quince (15) de marzo de 1986, inclusive.

Los abonados, que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otras circunstancias, no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Mayor Principal, núm. 28, planta primera (frente al Banco de Santander), dentro del mencionado período voluntario de cobranza, durante las horas de diez (10) de la mañana, a trece treinta (13,30) todos los días hábiles.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, antes mencionado, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%) en la forma indicada en los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas, de las ventajitas que les reportaría el que domiciliasen el paso de los recibos, en algún establecimiento bancario o Cajas de Ahorro de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados.

Palencia, 17 de enero de 1986.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

202

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1986, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Cardenosa de Volpejera", núm. 85-85, pavimentación de calle Mayor, primera fase, por un importe de trescientas sesenta mil pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Cardenosa de Volpejera, 18 de enero de 1986.—El Alcalde, Juan Martínez.

230

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, contra el expediente número dos de modificaciones de crédito en el Presupuesto Municipal ordinario de 1985, por medio de mayores ingresos, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución, y conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81, es objeto de publicación a nivel de capítulos, a tenor de lo siguiente:

Capítulo 7; partida 734; consignación anterior: 0 pesetas.

Crédito extraordinario: 1.500.000 pesetas.

Definitivo: 1.500.000 pesetas.

Capítulo 9; concepto 953; presupuestado: 0 pesetas.

Recaudado: 1.500.000 pesetas.

Definitivo: 1.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cordovilla la Real, 17 de enero de 1986.—El Alcalde, Enrique Palacios.

220

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de septiembre de 1985, el expediente de concesión de crédito extraordinario por medio de superávit, en el presupuesto ordinario de 1985, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 1.850.000 pesetas.
Aumentos: 245.000 pesetas.
Total: 2.095.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 3.724.000 pesetas.
Aumentos: 725.303 pesetas.
Total: 4.449.303 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior: 451.000 pesetas.
Aumentos: 230.000 pesetas.
Total: 681.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Anterior: 2.250.000 pesetas.
Aumentos: 100.000 pesetas.
Total: 2.350.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
Anterior: 5.000 pesetas.
Total: 5.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 1.836 pesetas.
Total: 1.836 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 8.281.836 pesetas.
Aumentos: 1.300.303 pesetas.
Total: 9.582.139 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Valdepero, 13 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

221

GUARDO

Anuncio de subasta

Pliego de condiciones. — Aprobados por la Corporación, los pliegos de condiciones correspondientes a los aprovechamientos de pastos de los montes Las Majadas y El Pedrosillo, se exponen al público por término de diez días.

Subasta de los pastos. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Real Decreto 3.046/77, se convoca subasta de los pastos de los montes números 250, denominado "Las Majadas" y 262, denominado "El Pedrosillo", con arreglo al referido pliego de condiciones, cuyo resumen es el siguiente:

Lote núm. 1.—Monte Las Majadas, de 300 hectáreas de superficie para pastos.

Cabezas autorizadas al mes: 200 lanas y 25 de vacuno.

Precio: Base: 67.500 pesetas.—Índice: 135.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Monte El Pedrosillo, de 400 hectáreas de superficie para pastos.

Cabezas autorizadas al mes: 400 lanas y 30 de vacuno.

Precio: Base: 87.000 pesetas.—Índice: 174.000 pesetas.

Disfrute: Para ambos aprovechamientos es de cinco años.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la indicación "Para la subasta de pastos". (Hora de diez a catorce).

Fianzas. — La provisional será de 10.000 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., D. N. I. ..., manifiesta que enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de los pastos de los montes Las Majadas y El Pedrosillo, ofrece por los mismos las siguientes cantidades:

Por el Lote núm. 1

Por el Lote núm. 2

(Puede ofertarse cantidades por los dos lotes o por uno solo ... y se compromete a cumplir todas las normas que rigen este tipo de subastas.

(Fecha y firma).

Al pie: Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Guardo, 13 de enero de 1986.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

139

SANTOYO

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto. — Es objeto de subasta el arrendamiento para el aprovechamiento de los pastos de los pinos del monte Paramillo y otros, de la pertenencia de este Municipio.

Duración del contrato. — La duración del contrato será de cinco años, comprendidos desde el 1 de enero de 1986, hasta el 31 de diciembre de 1990.

Tipo de licitación. — El precio base de licitación es de 54.000 pesetas año, y el índice de 108.000 pesetas.

Forma de pago. — La primera anualidad, en el mismo día de la firma del oportuno contrato y las siguientes anualidades, antes del 31 de diciembre de cada uno de los años respectivos. La demora en el pago dará lugar al correspondiente recargo y demás efectos, previstos en el Reglamento de Contratación.

Garantías. — La provisional se fija en 2.500 pesetas y la definitiva en el 10 por 100 del precio del remate.

Gastos a cargo del adjudicatario. — Serán de cuenta del rematante, el importe de las tasas y demás gastos que se hayan de satisfacer al ICONA, así como los previstos en el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

Expediente. — En la Secretaría Municipal, durante los días y horas de oficina.

Proposiciones. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina de los miércoles y sábados, comprendidos dentro de los diez días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente edicto. Se presentarán en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: Para la subasta de los pastos de los pinos, acompañando declaración jurada sobre inexistencia de causas de incapacidad e incompatibilidad, así como resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar el primer miércoles o sábado hábil, después de transcurridos los diez días de plazo, a las doce horas, bajo la Presidencia de señor Alcalde o concejal en quien delegue.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones económico administrativas para la subasta del aprovechamiento de los pastos de los pinos del municipio de Santoyo, y aceptando todas y cada una de las consignadas en el mismo, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas, por cada año del arrendamiento. Acompaño declaración jurada de no estar afectado por las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, así como resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

(Fecha y firma).

Santoyo, 8 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

93

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Luis-Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que, con el nú-

mero 10-1984, se instruye por esta Recaudación Municipal de mi cargo, contra la deudora a la Hacienda Municipal, doña Primitiva del Olmo Sánchez, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 198, Bocángel, 1-6.º-C, en conceptos de: Agua y Basura de los años 1975 al 1984; Alcantarillado y Canales de los años 1975 al 1983; Solares sin edificar de los años 1975 al 1979; Solares sin cercar de los años 1975 al 1983; y Contribuciones especiales de los años 1975 y 1979, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — En Palencia, a 13 de enero de 1986. Autorizada por el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Venta de Baños, por Decreto de fecha 7 de enero de 1986, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados en este procedimiento, por diligencia de fecha 21 de febrero de 1985, como de la propiedad de la deudora doña Primitiva del Olmo Sánchez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 13 de febrero de 1986, a las doce horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Plaza de la Constitución, sin número), bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su tramitación las prescripciones de los artículos 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reblas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, a los copropietarios, y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Venta de Baños, en esta Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.—El Recaudador". (Firmado y sellado).

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se describen, con expresión de las cargas que han de quedar subsistentes, si las hubiere, y del tipo de subasta para la primera licitación en cada lote:

Lote 1.º — Mitad indivisa de la finca urbana: Solar sito en Baños de Cerrato, casco urbano de Venta de Baños, al pago de "Senda del Judío", que mide 2.372 metros cuadrados. Sobre este solar se encuentra edificada una casa de una sola planta distribuida en dos viviendas, a derecha e izquierda del pasillo central. Cada una de éstas consta de tres habitaciones y cocina comedor, con acceso al corral, donde está situado el W. C. Linda: al Norte y Sur, con calle Capitán Lobo; Este, tapia de la estación del ferrocarril; y Oeste, con finca de don Eusebio del Campo. Se hallaba inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Palencia, en el tomo 1.811, libro 38, folio 66, finca núm. 3.173, a nombre de doña Primitiva del Olmo Sánchez, habiendo quedado cancelada la inscripción en virtud de mandamiento expedido el 24 de mayo de 1985 por el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.—Valorada la mitad indivisa a efectos de subasta, en novecientas mil pesetas (900.000 pesetas), cantidad que servirá como tipo para la primera licitación.

Lote 2.º — Mitad indivisa de la finca urbana: Solar sito en Baños, casco ur-

bano de Venta de Baños, al pago de "Campo y calle de Triana" (hoy calle Dos de Mayo), con una superficie total de 2.200 metros cuadrados. Linda al Norte, con Bienvenido Calvo; Sur, con calle de Triana; Este, Ricardo Calvo; y Oeste, con Ciriaco y Victoria Manuel Gil. Se hallaba inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Palencia, al tomo 1.811, libro 38, folio 69, finca número 3.174, a nombre de doña Primitiva del Olmo Sánchez, habiendo quedado cancelada la inscripción por la misma causa expresada respecto de la finca del lote primero.—Valorada la mitad indivisa a efectos de subasta en un millón seiscientos veinticinco mil pesetas (1.625.000 pesetas), cantidad que servirá como tipo para la primera licitación.

No se conocen cargas que graven las fincas objeto de subasta y hayan de quedar subsistentes; salvo la obligación de poner fin al condominio impuesta a la deudora por sentencia judicial.

2.º—Que, de quedar desierta la primera licitación en alguno de los lotes o en ambos, o no ofrecerse posturas admisibles, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, fijándose como tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completare el pago, entregando la diferencia entre el depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de subasta fijado para la finca objeto de la enajenación en cada lote.

5.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes que se produzca la adjudicación de los bienes inmuebles, si se hiciere efectivo el pago de los débitos. Y que si el precio de remate del lote primero alcanzase a cubrir los débitos perseguidos en este expediente no saldrán a subasta el segundo lote.

6.º—Que los gastos derivados del otorgamiento de la escritura serán de cuenta del adjudicatario, así como los de los anuncios de la subasta en los periódicos.

7.º—Que los licitadores habrán de conformarse con la documentación sobre la propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquél en esta Oficina Recaudatoria, sita en la calle General Yagüe, número 1, piso 1.º, de Venta de Baños, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º—Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles al Ayuntamiento de Venta de Baños si no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, debiendo el cedente en todo caso manifestar la identidad del cesionario en el momento de completar el pago.

Advertencia. — Al deudor y a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Venta de Baños, 20 de enero de 1986.
—El Recaudador, Luis Miguel Gil.

228

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE
VILLANUEVA DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1986, el proyecto técnico de la obra núm. 258-85, titulada "Pavimentación de calles en Villanueva del Río", redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, incluida en los Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial (acción comunitaria), con un presupuesto de 1.500.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villoldo, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Río, 17 de enero de 1986.—El Presidente, José Carrancio.

231

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1986, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Villalobón.

198